



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 17 de Enero de 1991

Año X.— Núm. 8

SUMARIO

II. Autoridades y personal B. Oposiciones y concursos

Página	Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Arquitecto, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Composición tribunal calificador de la convocatoria de una plaza de Analista de Informática 123
Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Subalterno de Administración General, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Subalterno, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Analista de Informática 123
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de 5 plazas vacantes de Operario Especializado (Comunicaciones Telefónicas y por Radio Forestales) de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Composición tribunal calificador de la convocatoria de 23 plazas de Auxiliar Administrativo 123
AYUNTAMIENTO DE AUTOL	Convocatoria de examen de la oposición de 23 plazas de Auxiliar Administrativo 123
Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General	Composición tribunal calificador de la convocatoria de dos plazas de FP-2 Delineación para la Unidad Técnica de Aguas 123
	Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de FP 2 Delineación para la Unidad Técnica de Aguas 123

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA	
Emplazamiento	123
Notificación	123
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
1º Requerimiento declaración anual IVA, ejercicio 89	124
Administración de Hacienda de Calahorra	
Notificaciones y requerimientos	124
Expediente administrativo de apremio	124
DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA	
Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mútuos acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria y límite provincia de Navarra". Clave: 20-LO-2140. Término municipal de Cervera del Río Alhama-Barrio de Valverde (La Rioja)	125

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	127
AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Modificación de las tarifas de varias Ordenanzas	127
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Requerimiento y notificación	128
Expedientes administrativos de apremio: notificación de embargo	128
AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Notificación de contribuciones especiales	128
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Padrón Servicio aguas segundo semestre 1989	129
AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	129
AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS	
Incorporación de Precio Público por utilización privativa del Dominio Público	129
AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON	
Cambio de calificación jurídica de un bien municipal	129

IV. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	130
Edictos	129	Edicto	131
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLO Y LEÓN EN BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de requerimiento	131
Edicto	130	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto	131
Sentencia	130	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		Edictos	131
Edicto	130		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO	
Concurso abierto para la contratación de: "Servicio de limpieza de los edificios adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes"	131	Subasta de chopos maderables	132
Concurso abierto para la contratación de: "Servicio de cocina comedor para la Residencia Universitaria de La Rioja"	132	Subasta de las obras de arreglo de la piscina	132
		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
		Edictos de subasta	132

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	134	Junta General Extraordinaria	136
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para establecer un aprisco	135	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Solicitud de autorización para realizar obras en el cauce del río Linares en Cervera del Río Alhama	136
Solicitud de licencia para apertura de un bar	135	Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas	136
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO		CUERPO DE MIÑONES DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAYA	
Solicitud de licencia para apertura de un comercio de insecticidas	135	Notificaciones de sanción	136
AYUNTAMIENTO DE VIGUERA			
Solicitud de licencia para apertura de un bar-restaurante	135		
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE ALFARO			
Junta General Ordinaria	135		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 11 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Arquitecto, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.31

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de Septiembre de 1990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo, correspondientes a la categoría profesional de Arquitecto, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1ª.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, perteneciente al grupo A de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Arquitecto.

1.2.— A las presentes pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990 de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— Las pruebas selectivas constarán de una sola fase, en la que el Tribunal Calificador valorará los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados de acuerdo con el baremo que establece la Base 6 de la presente convocatoria.

Base 2ª.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Arquitecto, del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3ª.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071 Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Base 4ª.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar en que se encuentren dispuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Base 5ª.— Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de

intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entienda que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuanta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071 Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90 del 30 de Mayo para la categoría 1ª.

Base 6ª.— Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

6.1.— Concurso.

La valoración de los méritos señalados en la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder, 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuales, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Base 7ª.— Lista de aprobados.

7.1.— Concluida la valoración de los méritos a que se refiere la Base anterior el Tribunal procederá a hacer pública la relación de aspirantes seleccionados.

7.2.— Las relaciones definitivas de aprobados serán elevadas por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionario y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 8ª.— Presentación de documentos.

8.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

8.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

Base 9ª.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en las relaciones definitivas de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 10ª.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 11 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

REVUELTA ALTUNA, JULIO
SANCHEZ HINOJAL, MIGUEL
TAMAYO MARTINEZ, EVA YOLANDA

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

Vocales:

D. Felipe García de Jalón Ramírez.

D^a Elisa Torrecilla Flórez.

D. Jesús Rodríguez Rubio, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Carlos Oficialdegui Ganuzas.

SUPLENTE:

Presidente: Jenaro Conde Rebollar.

Vocales:

Juan Jesús Benito Rebollar.

Santiago Ramírez Díaz.

José Ignacio Teceder López de Silanes, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Angel Jaime Baró.

Orden de 11 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Subalterno de Administración General, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Subalterno, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

II.B.32

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de Septiembre de 1990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Subalterno de Administración General, para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Subalterno, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1^a.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Subalterno de Administración General, perteneciente al grupo E de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Subalterno del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presentes pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990 de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:

- a) Concurso: en este sistema selectivo se incluirán los solicitantes que de forma voluntaria opten por concurrir a estas pruebas, dentro de los incluidos en el Anexo I.

- b) Concurso-oposición: mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo II.

1.4.— La fase de oposición consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, sobre cultura general y organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1.5.— La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo establecido en la Base 7.1 de la presente convocatoria.

Base 2^a.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la categoría profesional de Subalterno, del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Certificado de Escolaridad.

2.2.— Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3^a.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán una solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General

de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071 Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

Base 4^a.— Admisión de aspirantes.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos, así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Base 5^a.— Tribunal Calificador.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo III de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejería de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuanta de ello a la Consejería de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071 Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de Mayo, para la categoría 3^a.

Base 6^a.— Desarrollo de los ejercicios.

6.1.— Los ejercicios de la fase de oposición comenzarán a partir del día 1 de Marzo de 1990, en la fecha concreta en que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Base 7^a.— Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

7.1.— Fase de Concurso.— La valoración de los méritos señalados en la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

- a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

- b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder, 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuales, que se remitirán al Tribunal con anterioridad a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición.— El ejercicio de la fase de oposición se calificará en apto o no apto.

Base 8^a.— Lista de aprobados.

8.1.— Una vez concluya el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del mismo y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados.

La relación de aprobados que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en

el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera y el expediente completo de sus actuaciones.

Base 9ª.— Presentación de documentos.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

Base 10ª.— Nombramiento de funcionarios de carrera.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11ª.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 11 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

ALACID LOPEZ, JORGE
ALVAREZ BELLOSO, JOSE Mª
BRAVO IBÁÑEZ, VALVANERA
DÍEZ JIMENEZ, VALERIANO
DOMÍNGUEZ GALILEA, PABLO E.
ERANSUS GARCIA, JOSE LUIS
GARCIA MOREDA, A. ENCARNACIÓN
GIL GONZALEZ, IGNACIO M.
LOPEZ VELEZ, ANA
MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO
MONTERO OJEDA, ROBERTO
RODECES FERNANDEZ, PELAYO
RODRIGUEZ DIEZ, JUAN JOSE
RUIZ DE ESQUIDES SAENZ, JOSE Mª
SAENZ SOLOZANO, CARLOS
SAN MIGUEL NAVARRO, L. CARLOS
SOS MAYORAL, BLANCA
TORRECILLA MARTINEZ, EDUARDO

ANEXO II

ABARITURIOZ RUIZ DE A., ALEJANDRO
ALONSO ALVAREZ, ANTONIO
ANDERICA INIGUEZ, PILAR
ANTOLIN MARIN, ROBERTO
ARRANZ ESCRIBANO, MIGUEL
ASCACIBAR RAMIREZ, ANTONIO
BERICOCHEA SANTOLAYA, JOSE Mª
FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE Mª
FERNANDEZ VILLAESCUSA, CARMEN
GONZALEZ GALAN, FRANCISCO J.
GRANDMONTAGNE SANTAMARIA, JOSE L.
HERNANDEZ ANDRES, SIMEON
HIERRO AGUERA, JOSE Mª
HUARTE BLASCO, URBANO
HURTADO LATORRE, JUAN MANUEL
LEJARRAGA NIETO, TEODORO
LOSANTOS SAENZ, ANGEL
LLORENTE CABEZON, CECILIO
MARIN TOMAS, MARGARITA
MORENO MORENO, SANTOS
PEREZ GARCIA, JOSE Mª
RODRIGUEZ MARTINEZ, PEDRO L.
SAEZ FORCADA, AURELIO
SANCHEZ HURTADO, TEOFILO
VILLAESCUSA JIMENEZ, FERMIN

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Bernabé de Diego Martínez, Director General de Administración Local.

Vocales:

D. Genaro Conde Rebollar.

D. Luis San Millán Larizgoitia.

Dª Resurrección Sáez Cabello, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª Laura Suberviola Elvira.

SUPLENTES:

Presidente: D. Felipe García de Jalón Ramírez.

Vocales:

D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

Dª Alicia Fernández Blanco.

D. Javier Ollero Bañuelos, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Dª Elisa Lizarraga Sáenz.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de 5 plazas vacantes de Operario Especializado (Comunicaciones Telefónicas y por Radio Forestales) de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.33

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 15 de Noviembre de 1990 (B.O.R. número 151, del día 13 de Diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 5 plazas vacantes de Operario Especializado (Comunicaciones Telefónicas y por Radio Forestales) de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 8 de Febrero de 1991, a las 9,30 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Calvo Sotelo, 3.

Cuarto.— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 11 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

1.— Santolaya Tofé, Basilio
Falta de firma

16.538.709

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General
II.B.30

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 28 de Diciembre, acordó convocar oposición para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General, reservada a promoción interna, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera.— Se convoca oposición para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Autol, encuadrada en el Grupo C de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, y dotada presupuestariamente, la cual es reservada a promoción interna.

Si resultase desierta, se convocará la provisión por el sistema de oposición libre.

Segunda.— Para tomar parte en las pruebas, los candidatos deberán reunir todas y cada una de las condiciones siguientes:

a) Ser Español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de diez años para jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Ser Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Autol, perteneciente a la Subescala auxiliar con una antigüedad en la misma de al menos dos años.

Tercera.— Instancias.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán las solicitudes en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, según el modelo anexo a esta convocatoria y las presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se unirá certificación de los servicios prestados.

Cuarta.— Relación de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Quinta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios Riojanos de Administración Pública.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Tribunal no podrá constituirse sin asistencia de al menos tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciarán por la letra que resulte en el sorteo verificado al efecto.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Séptima.— Ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

— Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

— Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

— Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de una hora y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios, relativos a las tareas administrativas asignadas a la plaza.

Se valorará la sistemática del planteamiento, formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios.

Octava.— Relación de aprobados, presentación de documentos y

nombramientos.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de éstos al número de plazas convocadas.

Se elevará la propuesta al Presidente de la Corporación a fin de que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación dentro de los diez días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados los siguientes documentos:

— Copia autenticada o fotocopia compulsada del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

— Certificación de la Corporación Local acreditando su condición de funcionario de la misma y cuantas condiciones figuren en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará la documentación o no reúne los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones.

Novena.— Nombramiento y posesión.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de carrera, debiéndose publicar el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Norma final.

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Parte Primera: Derecho Administrativo.

Tema 1.— Principios Generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 2.— Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 3.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.

Tema 4.— Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 5.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local.

Tema 1.— Régimen general de las elecciones locales.

Tema 2.— La Función Pública Local. Organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 3.— Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 4.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 5.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Autol, a 7 de enero de 1.991.— El Alcalde, José Gonzalez Pascual.

ANEXO QUE SE CITA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE De Mes Año	6. Mensajes	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento De Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número	18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

23 DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta declaración.

En de de 19.....
Firma:

lmo. Sr.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Composición tribunal calificador de la convocatoria de una plaza de Analista de Informática II.B.34

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 11 de Octubre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa. Suplente: D. Fernando Martínez López.

Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: D. José Zorzano Blasco. Suplente: D. Francisco Rojas Soto.

Representando al Profesorado Oficial del Estado. Titular: D. Anselmo del Moral Bueno. Suplente: D. Juan Ramón Fernández Abiaga.

Representando a la Asociación de Licenciados de Informática. Titular: D. Jorge Lozano Pueyo. Suplente: D. José Manuel Orenga.

Representando al Profesional de Informática. Titular: D. Ricardo Lara Martínez.

El Jefe de la Unidad de Informática. Titular: D. Juan Santaolalla García-Jalón.

Representando al funcionario de carrera. Titular: D. Isidoro Nozal Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Analista de Informática II.B.35

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de una plaza de Analista de Informática, para la realización del primer ejercicio el día 20 de Febrero de 1991 a las 11,00 horas en la Unidad de Informática, sita en la planta 1ª del edificio de la Casa Consistorial.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Composición tribunal calificador de la convocatoria de 23 plazas de Auxiliar Administrativo II.B.36

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 13 de Octubre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa. Suplente: D. Isidro Caro Rodríguez.

Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo. Suplente: Dª Ana Isabel López Ruiz.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: Dª Angélica Sáinz Sáinz. Suplente: Dª Adoración Adell Frago.

El Secretario General de la Corporación. Titular: D. José Luis López de Turiso y Moraza.

Representando al funcionario de carrera. Titular: Dª Blanca Fernández Cadarso. Suplente: Dª Yolanda Bernal Velázquez.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición de 23 plazas de Auxiliar Administrativo II.B.37

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de 23 plazas de Auxiliar Administrativo, para la realización del primer ejercicio —mecanografía—, el día 23 de Febrero de 1991 (sábado) en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, sito en República Argentina, 68, conforme a continuación se indica:

Desde ACHUTEGUI CONDE, Mª Belén hasta DURAN PEÑA, Mª

Concepción, ambos inclusive a las 10,00 horas

Desde ECHAVARRIA GARCIA, Mª Elena hasta LOZANO

GONZALEZ, Blanca Mª, ambos inclusive a las 10,45 horas

Desde MALO CORDON, Francisco Pedro hasta RABANOS GARCIA,

Mª Pilar, ambos inclusive a las 11,30 horas

Desde RAMIREZ OCON, Mª Violeta hasta ZURBANO MORAN,

Teresa, ambos inclusive a las 12,15 horas

Los aspirantes podrán utilizar máquina de escribir propia, no eléctrica.

Deberán presentar el Documento Nacional de Identidad.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Composición tribunal calificador de la convocatoria de dos plazas de FP-2 Delineación para la Unidad Técnica de Aguas II.B.38

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 16 de Octubre de 1990.

Presidente Titular: D. Manuel Sáinz Ochoa. Suplente: D. Angel Sáinz de Azuelo Caro.

Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo. Suplente: D. Eusebio Romero Sáenz.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: D. José Daniel Valverde Lumbreras. Suplente: D. José Luis Alonso Zuazo.

Representando al Profesorado Oficial del Estado. Titular: D. José Manuel Baigorri Ezquerro. Suplente: Dª Pilar Ruiz Bozalongo.

Representando al Colegio Profesional. Titular: D. Antonio V. Contreras Díaz. Suplente: D. Alfredo San Vicente González.

El Jefe del Servicio respectivo. Titular: D. Juan José Gil Barco. Suplente: D. Mario Galarreta Ruiz.

Representando al funcionario de carrera. Titular: D. Pablo Ruiz de Gordoia. Suplente: D. José Ignacio Alonso Amutio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de FP-2 Delineación para la Unidad Técnica de Aguas II.B.39

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de FP-2 Delineación, para la realización del primer ejercicio el día 25 de Febrero de 1991 a las 10,00 horas en el Instituto de Formación Profesional, sito en Avda. de la Paz, 9.

Logroño, 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Emplazamiento

III.B.62

Visto el requerimiento telegráfico de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de La Rioja, recibido con fecha del día de hoy, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 366/90, interpuesto por D. Manuel Vicente Ruiz Hernández contra resolución de esta Delegación del Gobierno de fecha 18 de Octubre de 1990, sobre infracción de horario de cierre del bar "COMPANY", de Logroño los días 19 y 20 de Mayo de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2. de la Ley 62/1978, de 26 de Diciembre.

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto emplazar a todos los interesados en el procedimiento, para que comparezcan ante la Sala en el plazo de cinco días.

Logroño, 10 de Enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.32

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Juan Antonio Miranda LLarrinaga, con último domicilio en Logroño, calle Marqués de Vallejo, 8, Hostal, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 425/90, que literalmente dice:

"Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "Stop" el pasado día 12 de noviembre, a las 5,30 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior ochenta y cinco personas efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño a 8 de enero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**1º Requerimiento declaración anual IVA, ejercicio 89**

III.B.28

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que presentó declaraciones-liquidaciones por el año 89.

De lo anterior se deduce que se encuentra obligado a presentar:

DECLARACION ANUAL DE IVA

correspondiente al ejercicio 1989, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar en el plazo de los quince días naturales

siguientes a la recepción de este requerimiento la declaración omitida. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria (Requerimientos) de la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

Si no se considera obligado a presentar declaración, o si ya la presentó, deberá también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 Pts., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 17 de Diciembre de 1990.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

Nº REQUERIMIENTO	DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO
9000173	16.531.899	CARLOS BACIGALUPE SAEZ	BENEFICENCIA, 3.—LOGROÑO
9000003	16.532.235	JOSE J. LAJANO DOMINGUEZ	AV NAVARRA, 22.—LOGROÑO
9000181	16.550.112	EDUARDO CONTRERAS ALONSO	HUESCA, 82.—LOGROÑO
9000237	16.510.501	JOSE IGNACIO GUESTA BALTANAS	HNOS HIRCIO, 10.—LOGROÑO
9000261	A26105460	EUROTABIQUE S.A.	CR RIBAFRECHA KM 1.—LOGROÑO
9000131	G26052498	FELIX MARTINEZ SOBRON Y UNA	JORGE VIGON, 53.—LOGROÑO
9000187	76.610.517	LAUREL R. FERNANDEZ ARGIZ	HUESCA, 82.—LOGROÑO
9000136	16.475.801	SANTIAGO OLIVERA SANTA MARIA	O FIDEL GARCIA, 10.—LOGROÑO
9000138	72.241.736	HERNANDEZ O GORDILLO GOMEZ	S. JOSE CALAFANZ, 5.—LOGROÑO
9000141	B26067041	JASWEN SL	AV PAZ, 74.—LOGROÑO
9000240	26.445.793	ALFONSO JIMENEZ SANCHEZ	CANICALEJO (VAREA).—LOGROÑO
9000202	16.478.458	JOSE M. LERENA OLAVE	HUESCA, 43.—LOGROÑO
9000210	15.004.293	E. AMPARO PATUTE URUÑUELA	HUESCA, 49.—LOGROÑO
9000215	32.428.293	E. PILAR NUÑEZ DIAZ	VITORIA, 30.—LOGROÑO
9000217	31.371.527	FRANCISCO OLIVA CEDA LOS	VELEZ GUEVARA, 19.—LOGROÑO
9000106	16.477.347	I. CRISTINA PALACIOS CENZANO	PQ CARMEN, 7.—LOGROÑO
9000111	15.545.252	ANA I. RODRIGUEZ SANTAMARIA	PINO AMORENA, 3.—LOGROÑO
9000070	16.525.062	M. CARMEN SANZ SAEZ	SOMOSIERRA, 43.—LOGROÑO
9000114	13.772.062	ANA M. SANZ DE DANTAN	OVIDEO, 3.—LOGROÑO

Administración de Hacienda de Calahorra**Notificación y requerimiento**

III.B.34

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Prebabricados Arnedo S.A. quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Quel (C/ Cra. Ermita).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de cuentas bancarias según diligencia n° 393 que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26045120/PRE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 21 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Sección, Amparo Mediell López.

Notificación y requerimiento

III.B.35

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Carlos Marina Sanz quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Calahorra, (C/ Avda. Numancia, 86).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General

Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de cuentas bancarias según diligencia n° 537 que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16793743/MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 21 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Sección, Amparo Mediell López.

Expediente administrativo de apremio

III.B.33

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por certificaciones de descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los debitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio

de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº Cert.	Ejercicio	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Importe
90/3588	1990	Intereses de Demora	Carlos Santiago Cristóbal	Calahorra	8.716
90/3589	1990	Intereses de Demora	El mismo	Calahorra	8.702
90/3590	1987	Intereses de Demora	El mismo	Calahorra	6.776
90/3591	1987	Intereses de Demora	El mismo	Calahorra	8.543
90/3592	1987	Intereses de Demora	El mismo	Calahorra	7.777
90/4014	1990	Sanción Tráfico	José Fco. Triguero Simón	Alfaro	18.000
90/4050	1990	Sanción Tráfico	Rafael Los Arcos Pérez	Calahorra	31.200
90/3699	1990	Recursos Eventuales	Calzados Paxol S.A.	Calahorra	600.000

Calahorra 21 de Diciembre de 1990.— La Jefe de Unidad, Amparo Mediell López.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuos acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra". Clave: 20-LO-2140. Término municipal de Cervera del Río Alhama-Barrio de Valverde (La Rioja)

III.B.76

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351, de 17-12-57) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20-6-57), se señalan a continuación, para conocimiento de los interesados, números de fincas, días y horas señalados para el pago a realizar en el Consultorio Médico de Cervera del Río Alhama-Barrio de Valverde (La Rioja) del expediente de mutuos acuerdos del de Expropiación Forzosa instruido por esta Demarcación con motivo de la Obra de "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra. Clave: 20-LO-2140". Término municipal de Cervera del Río Alhama-Barrio de Valverde. Provincia de La Rioja.

Fincas números 1 a 24, día 21 de Enero de 1991, a partir de las 10,30 h.

Fincas números 25 a 60,23, día 21 de Enero de 1991, a partir de las 11,45 h.

Fincas números 60,25 a 64,18, día 21 de Enero de 1991, a partir de las 13,00 h.

Fincas números 64,20 a 64,56, día 22 de Enero de 1991, a partir de las 10,30 h.

Fincas números 64,58 a 93, día 22 de Enero de 1991, a partir de las 11,45 h.

Fincas números 94 a 134, día 22 de Enero de 1991, a partir de las 13,00 h.

Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de titulares afectados.

Logroño, a 10 de Enero de 1991.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuos acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de las obras "Variante de Casalarreina. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. P.K. 6,0 al 8,0". Tramo: Casalarreina. Término municipal de Casalarreina (La Rioja). Clave: 2-LO-279

III.B.77

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351, de 17-12-57) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957 (B.O.E. nº 160, de 20-6-57), se señala el día 25 de Enero próximo a las 9,30 horas en el Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuos acuerdos del

Expediente de Expropiación Forzosa instruido por motivo de la obra de "Variante de Casalarreina. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 6,0 al 8,0. Tramo: Casalarreina." Clave: 2-LO-279". Término municipal de Casalarreina, provincia de La Rioja. Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

— Finca nº 26, Patrimonio del Estado.

— Finca nº 57, Patrimonio del Estado.

— Finca nº 81, Herederos de Londaiz Quintana

Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

BANCO DE ESPAÑA

Retirada de billetes

III.B.36

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, en sesión de 12 de diciembre de 1.990, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, acuerda retirar de la circulación el billete de 500 pesetas, emisión 23 de octubre de 1979, con la efigie de Rosalía de Castro.

Dichos billetes conservarán su poder liberatorio durante seis meses contados a partir de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado". Transcurrido este periodo serán canjeables, exclusivamente, en las oficinas del Banco de España, durante un plazo de siete años, a cuyo término el importe de los billetes no presentados se abonará el Tesoro Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/90, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado.

Madrid a 12 de diciembre de 1990.— El Secretario General, J. David Nalda.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de errores

III.B.37

Advertidos errores en la publicación de Actas de Infracción y liquidación, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

— B.O.R. núm. 155 de 22-12-90, en el acta de infracción número 1275/90, donde dice: "... art. 14.1.4 y 5 ..." debe decir: "... artículo 14.1.4..."

— B.O.R. núm. 156 de 25-12-90: Acta de liquidación núm. 604/90: donde dice: "... acta de liquidación núm. 609/89, debe decir: "... artículo 14.1.4..."

Y acta de infracción núm. 1326/90, donde dice: "... artículo 14.1.2. y 5...", debe decir: "... artículo 14.1.4. y 5..."

Logroño a 8 de enero de 1.991.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.38

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ALBERTO OTEO Y OTROS DOS, con último domicilio conocido en calle Grecia s/n de Haro, y dedicada a la actividad de restaurante y cafés, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 1169/90 de fecha 10-10-1990, que a continuación se detalla:

El contolador laboral que suscribe hace constar:

Que, en virtud del examen de la documentación presentada en citación de fecha 27-9-90 a las 12,30 horas (modelo A 2/2 y A-2 T.P.), se ha comprobado que el empresario, mencionado en el Acta, presentó fuera de plazo los documentos de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los trabajadores cuyos nombres, fechas de alta y de presentación ante la Seguridad Social se especifican a continuación:

Trabajadores	Fechas de alta	Fecha de presentación
Jesús Angel Arnaez Carretero	1-6-90	12-6-90
M.Rosario Gabarri Jimenez	27-8-90	24-9-90

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 64.1 y 66 del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Dto. nº 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con el Artículo 17 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 26 y 30-4-67). Por lo que en uso de las competencias que le confiere el RDto. 1667/86, de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a promover la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre infracciones y sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 55.000 pesetas de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Dto. 1860/75 de 10-7.

Logroño, 8 de enero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

Acta de Infracción

III.B.39

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ALBERTO OTEO Y OTROS DOS, con último domicilio conocido en C/ Grecia s/n de Haro, y dedicado a la actividad de restaurante y cafés, se pone en su conocimiento que por esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1170/90 de fecha 10-10-1990, que a continuación se detalla:

El controlador laboral que suscribe hace constar:

Que, en virtud del examen de la documentación presentada en citación de fecha 27-9-90 a las 12,30 horas y teniendo en cuenta que el Libro de Matrícula de Personal fue diligenciado el 26-9-90 y el primer trabajador de la empresa fue dado de alta el 22-9-88, se ha comprobado que la empresa de referencia, no disponía de Libro de Matrícula de Personal en el centro de trabajo sito en C/ Grecia s/n de Haro.

Tales hechos suponen incumplimiento al Art. 65 del Texto Refundido de la Ley Gral. de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), en relación con lo establecido en el Art. 2.1. de la Orden de 7-7-67 por la que se establece el modelo oficial del Libro de Matrícula (BOE. del 19) en su redacción efectuada por la Orden de 8-10-76 (BOE. del 18).

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el RDto. 1667/86, de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a promover la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en los Artículos 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 de Dto. 1860/75 de 10-7.

Logroño, a 8 de enero.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.40

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa RENE LARUMBE FUERTES, con último domicilio conocido en C/Pintor Pradilla n.5 de Calahorra y dedicada a la actividad de Instalaciones Eléctricas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección de Trabajo se levantó Acta de Infracción nº 1184/90 de fecha 15-10-90, que a continuación se detalla:

El Controlador Laboral que suscribe hace constar:

Que, en virtud de citación practicada en esta Inspección el día 13-9-90, y tras examinar la documentación obrante en expediente administrativo (facilitada por la Administración de la Seguridad Social), se ha comprobado que la persona titular de la presente Acta, quien ejerció durante el período de 10-8-88 a 23-9-88 como trabajador por cuenta propia en la actividad de instalaciones eléctricas, no facilitó a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja la información o documentación requerida (Documento Nacional de Identidad) con fecha 12-8-88 al objeto de comprobar la concurrencia del conjunto de condiciones determinantes de su inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tales hechos suponen incumplimiento del Art. 13.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), ver relación con el Art. 13 de la Orden de 24-9-70 (BBOOE. 30 y 1-10-70) que dicta normas para la aplicación y desarrollo del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y con el Art. 14.1 de la mencionada Ley General de la Seguridad Social.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el RDto. 1667/86, de 26-5 (BOE. 8-6-86), viene a promover la correspondiente Acta de Infracción.

La infracción a los hechos descritos y relacionados en el Acta, consistentes en que el titular no facilitó en tiempo y forma la documentación requerida para su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores

Autónomos de la Seguridad Social, se califica como leve, conforme a lo dispuesto en el Art. 13.4 y Arts. 2 de la citada Ley 8/88, de 7-4, apreciándose en su grado Mínimo, conforme a las circunstancias previstas en los Arts. 36.1 y 37.1.2 de dicha Ley.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de diez mil pesetas (10.000.—), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 8 de enero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

Acta de Infracción

III.B.41

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa RENE LARUMBE FUERTES, con último domicilio conocido en C/ Pintor Pradilla n.5 de Calahorra y dedicada a la actividad de Instalaciones Eléctricas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1185/90 de fecha 15-10-1990, que a continuación se detalla:

El Controlador laboral que suscribe hace constar:

Que, en virtud de citación practicada en esta Inspección el día 13-9-90, una vez examinada la documentación laboral (contrato de trabajo, partes de alta y baja, documentos de cotización a la Seguridad Social...) aportada por el empresario mencionado en el Acta, y conforme a las declaraciones hechas por el mismo en dicho acto de citación, se ha comprobado que esta empresa careció o no dispuso en el centro de trabajo del Libro de Matrícula de Personal al menos desde el 17-8-88 hasta el 23-9-88, período durante el cual prestó sus servicios el único trabajador de su plantilla Andrés Jiménez García.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el RDto. 1667/86, de 26-5 (BOE. 8-8-86), viene a promover la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta y número de trabajadores afectados.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 8 de enero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García

Acta de Infracción

III.B.42

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo MOKHTAR ABOUZAHR, con último domicilio conocido en C/ José María Adán 25 de Calahorra y dedicada a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1193/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo y con fecha 27-3-90, a la vista de la documentación aportada por la Comisaría de Policía, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, se ha comprobado que el trabajador autónomo extranjero, de nacionalidad marroquí Mokhtar Abouzahr, le fue entregado el permiso de trabajo por la Comisaría de Policía con fecha 22-12-1987.

El trabajador no se ha encontrado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni ha cotizado por el período de 22-12-1987 a 28-02-1990.

Se infringen los Arts. 6,9,12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20-8, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia (Boletín Oficial del Estado de 15-9-70).

Sí se levanta Acta de Liquidación.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre infracciones y sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo, de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pts., de acuerdo con el Artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta, tomándose como período sancionable a partir de 1-5-1988.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Dto. 1860/75 de 10-7.

Logroño, a 8 de enero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.43

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo MOHAMED BAHARAOU, con último domicilio conocido en C/ Jose María Adán 25 de Calahorra y dedicado a la actividad comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 1195/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Que en virtud de expediente administrativo y con fecha 27-3-90, a la vista de la documentación aportada por la Comisaría de Policía, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Delegación Especial de Hacienda de La Rioja, se ha comprobado que el trabajador autónomo extranjero, de nacionalidad marroquí Mohamed Baharaoui, le fue entregado el permiso de trabajo por la Comisaría de Policía con fecha 25-4-1988.

El trabajador no se ha encontrado en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, ni ha cotizado por el período de 1-08-88 a 28-2-90.

Se infringen los Arts. 6,9,12 y 13 del Decreto 2530/70, de 20-8, por el que se regula el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia (Boletín Oficial del Estado de 15-9-70).

Si se levanta Acta de Liquidación.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave, grado Mínimo de conformidad con los Arts. 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pts., de acuerdo con el Art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Dto. 1860/75 de 10-7.

Logroño, a 8 de enero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.54

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo MOKHTAR ABOUZAHR con pasaporte marroquí X-0324776-Q, con último domicilio conocido en C/ José María Adán 25 de Calahorra, y dedicado a la actividad de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación nº 548/90 de fecha 17-10-1990, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización desde 1-12-87 a 28-02-1990.

El importe de las cuotas de contingencias comunes, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas seis pesetas (478.306).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de Julio.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto Ejecutivo.

Logroño, a 8 de enero de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

III.C.79

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1990, se ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de esta última ley, para que, durante el plazo de treinta días puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación. De no existir reclamaciones, los acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos.

Calahorra, a 8 de enero de 1.991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Modificación de las tarifas de varias Ordenanzas

III.C.84

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan y con exposición al público de los mismos por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 143 de fecha 24 de Noviembre de 1990, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente adoptados los referidos acuerdos de Modificación de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

Dña. M^a Lourdes Arnedo Muro, Secretaria del Ayuntamiento de Huércanos (La Rioja).

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Noviembre de 1990 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“VI.— Modificación Tarifas diversas Ordenanzas Fiscales.— Se somete a consideración de la Corporación la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales nº 12 y 19, que entrarán en vigor el ejercicio de 1991 y siguientes, hasta su modificación o derogación.

La Corporación, vistos los expedientes instruidos al efecto por unanimidad acordó:

Primero.— Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

— nº 12 reguladora de los precios públicos por el suministro de agua, aprobada el 6 de Septiembre de 1989, y a la que en el art. 3º tarifas, deberá añadirse lo siguiente: Se podrá solicitar mediante instancia ante este Ayuntamiento el precintado y desprecintado de contadores; corriendo en este caso el usuario con los gastos que ocasione el servicio, los cuales serán abonados directamente a la empresa encargada del servicio.

— nº 19 reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada el 28 de Septiembre de 1989, cuyo artículo 2º.2, Tipo de Gravamen, se modifica de la siguiente forma:

2.— Bienes de naturaleza rústica.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,50 por cien. Este porcentaje será de aplicación siempre que para el período impositivo de 1991 los valores catastrales sobre bienes inmuebles de naturaleza

rústica sean los correspondientes al ejercicio de 1990 incrementados en un 100 por cien.

Segundo.— Exponer al público el presente acuerdo durante treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales."

Huércanos, a 14 de Enero de 1991.— La Secretaria.— VºBº El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Requerimiento y notificación

III.C.85

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo, se sigue expediente administrativo de apremio, motivado por débitos a esta Hacienda Municipal, contra los deudores relacionados, quienes actualmente resultan desconocidos en sus domicilios en la localidad de Logroño.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de cuentas bancarias de las que los citados deudores son titulares.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos los actuales paraderos de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de comunicarles el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia de los expedientes ejecutivos seguidos contra los deudores a quienes afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados a todos los efectos, continuando la tramitación de los expedientes hasta su final.

RECURSOS.— Ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55.2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE
7.740.176	Tasas Agua, basura y alcantarillado.	Sánchez García, Asunción
7.815.731	Impuesto sobre vehículos.	Sánchez Sánchez, Juan Carlos
7.995.652	Multas tráfico-Impto. s/. vehículos.	Cañibano Vegas, Felipe
10.180.290	Multas tráfico.	Valle Rodríguez, Juan José
12.166.467	Multas tráfico-Contribución Terr. Urbana	Martín Recio, Florencio
12.715.107	Contribución Territorial Urbana.	Gómez Vicario, Flor Alejandra
13.049.442	Agua, basura, alcant.-Radicación-Lic. Fiscal I.	Lucio Gil, Mercedes
13.676.874	Multas de tráfico.	Canales Canales, Miguel
16.180.117	Agua, basura, alcantarillado-Multas tráfico.	Sáenz de Urturi García, Luis
16.306.663	Licencia Fiscal Industrial.	Huidobro Grijalba, Mª Luz
16.318.615	Multas tráfico.	Ros Díaz, Carmen
16.318.901	Contribuciones especiales.	Alcalde Rojas, José María
16.445.760	Licencia Fiscal Industrial.	San Miguel de Aragón, Magdalena
16.457.195	Tasas agua, basura y alcantarillado.	Ruiz de la Concepción, Juan Luis
16.469.043	Lic. Fiscal Profesional-Impto. s/. vehículos.	Terroba Elías, Ramón Jesús
16.507.194	Multas tráfico-Impto. s/. vehículos.	Palacios López, José Javier
16.523.581	Licencia Fiscal Industrial.	García Domínguez, Ascensión
24.089.369	Multas de tráfico.	Sánchez Pérez, Germán
A-26.040.709	Agua, basura, alcant.-Impto. Radicación.	STA. de Informática, S.A.
34.211.240	Licencia Fiscal Industrial.	González López, José
72.714.448	Licencia Apertura establecimientos.	Bujanda Azcárate, José Antonio

Expedientes administrativos de apremio: notificación de embargo

III.C.86

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo

el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento."

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 4 de Enero de 1990.— El Recaudador.

RELACION

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS.
16.485.525	Agua, bas., alc.-C. Urbana-T. Prop.	Caro Espinosa, Pedro Modesto	5.312,-
16.526.393	Multa de tráfico	Alemanno Sáez, Elías	1.200,-
16.535.651	Agua, bas., alc.-T. Propiedad	Berrios Calleja, José Luis	3.769,-
16.550.958	Multas de Tráfico	Aguiar Terroba, Juan	1.200,-
16.552.118	Multas tráfico-Impto. vehículos	Gabarrí Jiménez, Pascual	41.063,-
16.553.825	Impuesto sobre vehículos.	López Andreu, Jesús	6.443,-
16.554.492	Multas de tráfico	Martínez Gil Vicente, Gonzalo	1.200,-
16.555.806	Agua, basura y alcantarillado	Mendoza Boria, Mª. Elena	7.707,-
16.568.108	"	Fernández Ruiz, Alfredo	9.946,-
16.570.583	Multas de tráfico	Fernández Ortiz, Miguel Angel	1.200,-
17.166.918	Lic.Fiscal I.-Multas tráfico	Cordón Colás, Lorenzo	508.469,-
17.787.740	Contr. Urbana-T. s/. Propied.	Sebastián Duce, Antonio	12.945,-
17.822.891	Impuesto s/. vehículos.	Barragán Villena, José Antonio	9.564,-
17.845.426	Multas de tráfico	Gamón Abenía, Rafael	1.200,-
19.428.292	Agua, bas., alc.-T. Propiedad	Llorens Molina, José	14.946,-
25.382.630	Impto. vehículos-Multas tráfico	Aperticio Campillo, Jacinto	18.280,-
B-26.023.549	Lic.Fiscal Prof. Aseoria Inmobiliario Central, RSL		344.858,-
B-26.034.314	L.Fiscal I.-Multas tráfico-Agua Juaneda, S. L.		33.175,-
A-26.057.844	L.Fiscal I.-Multas Radicación Orga Distribuciones, S. A.		45.259,-
37.673.193	L.Fiscal I.-Multas tr.-Radicación Uvina Palomeque, Mª. Rosa		253.787,-
38.680.925	Licencia Fiscal Industrial	Almifana Verdejo, César	29.644,-
38.692.642	Agua, bas., alc.-L.Fiscal Ind.	Granel Alonso, Amadeo	46.261,-
40.870.320	Agua, basura y alcantarillado	Martínez Martínez, Rosa	17.229,-
43.612.660	Licencia Fiscal Industrial	García Miró, Pedro	36.288,-
46.313.917	Multas tráfico-L. vehículos.	Benítez Pérez, Concepción	8.249,-
46.502.279	L.Fiscal I.-Agua, bas., alcant.	Puigrefagut Serra, Conrado	25.837,-
A-48.231.278	Agua, basura y alcantarillado	Soto Rodríguez, Juana	3.000,-
71.248.574	Licencia Fiscal Industrial	Herbasca, S.A.L.	62.251,-
71.385.984	Licencia Fiscal Profesional	De Pablo Ortiz, Juan Antonio	66.121,-
72.760.862	Agua, basura y alcantarillado	Alonso Vargas, Domingo	8.866,-
76.154.556	Contribución Terr. Urbana	Pinillos Puerta, Jorge	16.366,-
SANIBATPO	Impto. sobre vehículos	Vázquez Mata, Josefa	12.231,-
	C. Urbana-Tas. s/. Propiedad	Sánchez Ibáñez, Teodora	8.453,-

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Notificación contribuciones especiales

III.C.80

Aprobado el expediente de Contribuciones especiales por obras de Pavimentación y Renovación de Redes de abastecimiento y saneamiento de la C/Costanilla y, ante la imposibilidad de notificación individual de algunos sujetos pasivos afectados por las mismas, cumpliendo lo dispuesto en el artº 34.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artº 14 de la Ordenanza General aprobada en su día, se hace público el presente Edicto comprensivo de los sujetos pasivos a quienes, por una u otra causa, no ha sido posible practicar la notificación individual de referencia:

CONTRIBUYENTE	Importe Pesetas
Fortunato Arenzana Castrillo	1.702
Sotero Najera Barragan	4.768
Domingo Domingo Garcia	21.863
ID.	10.613
ID.	3.976
Jose Antonio Dulce Ruane	1.863
Tomás Lerena Guinea	700
Pedro Perez Garcia	3.406
Valentin Rabanos Muro	3.131
Carmen Varela Iruzubieta	1.389
Vicente Ortega Quevedo	181
ID.	2.283
ID.	410
Ricardo Ugarte Garcia	3.229
ID.	1.540
ID.	949
Mª Concepción Yecora Hidalgo	1.200
Miguel Angel Yecora Zapatero	1.200
Elías Ruiz Andres y tres	305
Marino Fontecha Rubio	66
Milagros Sanchez Sotes y uno	1.341

David Lopez Francia	2.984
M ^a Angeles Alonso Fontecha	3.488
Alfredo Lacanal Marijuan y uno	4.160
ID.	234
Emiliano Fontecha Solores y uno	4.506
Juana Loren Soler	2.119
Angel Ruiz Ibarrula	613
Máximo Loma-Ororio Narro	2.119
Feliciano Gomez Leiza	1.695
Alberto Alonso Orodea	3.640
Primitivo Lopez Rubio	2.119
Manuel Martin Martin	866
Valentin Irigoras Gorrochategui	1.766
Eugenio Sanchez Santos	1.382
Jesús Alesanco Gonzalez	1.382
Florencio Ponce de Dios	1.382
Juan Medinabeitia Bericochea	8.559
Angel Garnica Perez-Caballero	3.113
Arsenia Domingo Sotes y dos	7.675
Anunciación Larrea Diez	11.352
ID.	5.467
Blanca Larrea Diez	4.745
ID.	11.096
ID.	2.967
Amancio Perez Caballero Hernaez	3.131
Carmen Baños Mendoza y dos	3.452
ID.	691
ID.	2.515
Victorina Ibañez Garcia	3.816
ID.	2.782

Nájera a 7 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Padrón Servicio aguas segundo semestre 1.990 III.C.81

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 1.991, en el punto cuarto del orden del día prestó en forma unánime su aprobación al Padrón de Contribuyentes del Servicio de aguas potables segundo semestre 1990, fijando el siguiente.

PERIODO RECAUDATORIO DE COBRANZA

Voluntaria: del 20 de febrero al 20 de abril de 1991.

Ejecutiva. Transcurrido el plazo anterior con recargo del 20% y a través de la vía administrativa de apremio.

Frente al mismo, podrá formularse ante el órgano aprobatorio el correspondiente recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes desde el inicio de su exposición pública en el B.O.R., lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de dicho Padrón.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artº 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, a 11 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

Exposición Pública de las Cuentas del ejercicio de 1.988 III.C.82

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes. (Durante dicho plazo y ocho días mas).

Robres del Castillo, a 10 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Incorporación de Precio Público por utilización privativa del Dominio Público III.C.87

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de Enero de 1991, acordó aprobar con carácter inicial, la imposición del Precio Público por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que los interesados a que se refiere la mencionada Ley en su artículo 18, puedan examinar durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría Municipal y en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno.

Soto en Cameros, 10 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON

Cambio de calificación jurídica de un bien municipal III.C.88

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de Enero del corriente, acordó desafectar el edificio sito en la c/ Baja destinado a vivienda del médico, de bien de servicio público, y alterar su calificación jurídica convirtiéndolo en bien patrimonial de propios.

Este anuncio permanecerá expuesto en el tablón de anuncios por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Valgañón, 10 de Enero de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.76

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de Enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Víctor Manuel Ruiz Ulecia representado por la Procuradora Sra. Purón, contra el Ayuntamiento de Logroño, sobre desestimación presunta, por silencio negativo, de la solicitud de incoación de expediente contradictorio de ruina del inmueble núm. 34 de la calle San Agustín de Logroño, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno de fechas 1 de Marzo y 10 de Mayo de 1989, recaídos en el expediente disciplinario urbanístico de la U.T.4. número 81/88.

Este recurso lleva el número 358/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de Enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.77

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de

Enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Juan José Galilea Martínez, Don Federico Matute Hervias y Don Francisco Javier Rebollo Pérez, contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 17 de Julio de 1989, sobre jornada especial de trabajo de los conductores adscritos al Parque Móvil.

Este recurso lleva el número 294/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.78

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de Enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Ramón Moral Hueto, contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6 de Noviembre de 1990, con referencia de 2.395/90-E, asunto 261-87, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 5 de Octubre de 1987, sobre sanción por infracción de normas sobre empleo.

Este recurso lleva el número 360/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento

a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.79

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de Enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Doña María Luz Palacios Medrano contra Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11 de Octubre de 1990, dictada en expediente número 550/90, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 16 de Marzo de 1989, sobre sanción por infracción denotada en el acta número 447/88.

Este recurso lleva el número 362/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.80

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 8 de Enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Félix Benito S.L. contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de fecha 30 de Octubre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra providencia de embargo de bienes de fecha 11 de Octubre de 1990, por varias liquidaciones impagadas.

Este recurso lleva el número 368/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.81

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 495/89, a instancia de Dª María Elisa Domínguez Sáinz, representada y defendida por el Letrado D. Miguel Ángel Bañuelos Redondo, contra Resolución de la Consejería de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja de fecha 8-2-1989, que desestima la petición de la recurrente sobre la presidencia de otra persona que no forme parte del Tribunal para la revisión del ejercicio, igualmente acuerda ratificarse en la calificación otorgada con anterioridad a la revisión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de Enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.82

Don José Julián Nieto Avellaneda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Resolución de Contrato de Arrendamiento Urbano con el número 419 de 1988, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 6 de Noviembre de 1990.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaneda Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Resolución de contrato de Arrendamiento de Local de Negocio número 00419/1988 a instancia de María Teresa Sáenz-Badillos Zabala, con D.N.I./C.I.F. 16.308.076 domiciliado en Gran Vía, nº 4-6º (Logroño), representado por el Procurador de los Tribunales Dña. María Pilar Rico Herrero y defendido por el Letrado Dña. Isabel Dulin Iñiguez, contra Valerio

Martínez Sáenz, con D.N.I./C.I.F. 17.664.221 domiciliado en Iturriztu, 7-1º B (Vitoria), María Victoria Martínez Salvatierra, con D.N.I./C.I.F. 16.512.379 domiciliado en Iturriztu, 7-1º B (Vitoria), Julián Martínez García, con D.N.I./C.I.F. 16.482.524 domiciliado en Iturriztu, 7-1º B (Vitoria), Raúl González Baños con D.N.I. 16.194.250 domiciliado en Nieves Cano, 65-1º izda. (Vitoria) declarados en estado legal de rebeldía procesal y María Teresa Martínez Salvatierra, con D.N.I./C.I.F. 16.484.469 domiciliado en Nieves Cano, 65-1º izda. (Vitoria) representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado D. José Manuel Canc Bravo, y,

FALLO.— Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora Srta. Rico Herrero, en nombre y representación de Dª Mª Teresa Sáenz-Badillos Zabala, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución de los contratos de arrendamiento de los locales de negocio referidos en el Fundamento Jurídico primero de esta resolución, y debo absolver y absuelvo a Don Valerio Martínez Sáenz de los pedimentos instados en su contra; y asimismo debo absolver y absuelvo a Doña María Teresa Martínez Salvatierra, a Don Raúl González Baños, a Doña Mª Victoria Martínez Salvatierra y a Don Julián Martínez García de los pedimentos instados en contra al apreciarse falta de legitimación pasiva en ellos; imponiéndole las costas procesales a la actora.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Don Valerio Martínez Sáenz, Doña María Victoria Martínez Salvatierra, Don Julián Martínez García y Don Raúl González Baños, se expide el presente en Logroño, a 20 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.83

Doña Eva María Sánchez Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 65/1987 seguidos en este Juzgado a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja contra Talleres Eleuterio Burgos, S.A. y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de hoy del tenor literal siguiente: “Visto el estado de los autos emplácese a la demandada Mercantil “Construcciones Vinícolas de Norte, S.A.” por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo propongo y firmo doy fe.— Conforme, El Juez.”

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada “Construcciones Vinícolas del Norte, S.A.”, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.84

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Desahucio señalado con el núm. 495/90, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Logroño, a 12 de Diciembre de 1990.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago núm. 495/90, seguidos en este Juzgado a instancias de D. Federico Martínez Orden, contra Dª Angeles Mariscal Muñoz.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda de desahucio formulada por D. Federico Martínez Orden, contra Dª Angeles Mariscal Muñoz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del que eran partes ambos litigantes, y que tenía por objeto la finca sita en esta ciudad, en la calle Mayor, núm. 46-piso 2º, y en su consecuencia, condeno al demandado a dejar dicho inmueble libre, vacuo, expedito y a disposición del actor en el término legal que se señale, con el apercibimiento de que de otro modo será lanzado del mismo y a su costa, imponiendo al propio demandado ahora condenado el pago de la totalidad de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde como legalmente viene ordenando para los de su clase.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4, de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Dª Angeles Mariscal Muñoz, declarada procesalmente en rebeldía, extiendo y firmo el presente en Logroño, a 2 de Enero de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.85

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.87

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 11/88 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambrera Riojana, S.A. contra Mario Izarra Alonso y contra su esposa Dª Consuelo Sevilla Gómez a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Burgos, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 4 de Febrero a las 10 horas. Cor carácter de segunda el día 28 de Febrero a las 10 horas y con carácter de tercera el día 26 de Marzo a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

URBANA: OCHENTA Y SEIS.— Vivienda de la planta sexta, mando centro derecha letra B, del conjunto en construcción, con entrada por el portal nº 256 de la calle Vitoria, folio 162, tomo 3.496 extensa. Tiene una superficie construida de unos 85,54 m2, que corresponden a una útil de 67,31 m2. Consta de vestíbulo, cocina, comedor estar, tres dormitorios, baño, distribuidor y tendero.

Linda: entrando en ella, vestíbulo de escalera y vivienda letra C de la misma planta y portal; por el fondo, casa 1 y 3 de la calle de Juan Ramón Jiménez; por la derecha, vuelo sobre la vivienda A de la misma casa, planta quinta y patio interior que le separa de la casa 1 y 3 de la calle Juan Ramón Jiménez; y por la izquierda, calle de Vitoria.

Cuota de participación sobre el total valor del inmueble: 0,83%.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Burgos, al tomo 3.519, libro 255, folio 161, finca nº 24.242.

Valor de tasación: cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas (4.950.000 Pts.).

Y para que tenga lugar dicha publicación expido el presente en Logroño, a 8 de Enero de 1990.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de requerimiento

IV.86

En el juicio de faltas nº 908/85 seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha acordado requerir al condenado en el mismo Milagros Fandiño Zapater, hijo de Pablo maría y de Mª Milagros, nacido en Logroño, el día 4-8-61, de estado soltera, profesión comerciante, con D.N.I. nº 16.533.855, domicilio conocido fue en Guardia Civil, nº 9-3º A y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta Ciudad al objeto de cumplir un día de arresto domiciliario.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado-condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES". EXPEDIENTE Nº 08-5-2.1-001/91

V.A.60

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente

Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES".

Presupuesto de Contrata: Doce millones cien mil pesetas (12.100.000.- pts.).

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría: A. Plazo de duración del contrato: Once meses (11 meses).

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.88

Doña Amparo Cantabrana Plaza; Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 533/90 instado por Don Antonio Cano Fernández, bajo la dirección del Ldo. D. Eduardo Villanueva Barrios, al objeto de conseguir la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, así como la inmatriculación de la extensión superficial en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, en cuantía de 378.045 Pts., siendo la finca la siguiente:

"Una casa habitación compuesta de planta baja, piso principal y desván, con huerto en su trasera y la mitad de un pozo, cuya otra mitad pertenece a D. Lorenzo Padilla, sita en la c/ Zumalacárregui 114, hoy 126. Tiene una extensión superficial de ciento veinticuatro con veintinueve metros cuadrados, de los cuales corresponden ochenta y dos con setenta y nueve metros cuadrados a la casa y el resto al huerto indicado. Linda: por su derecha entrando con otra casa de Hermanos Santa Cruz Robledo; izquierda, D. Lorenzo Padilla y espalda con calle o paso público que es la carretera de Circunvalación Haro-Burgos, a la cual tiene salida y el resto al huerto indicado."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 2 de Enero de 1991.— Ante mí.

Edicto

IV.89

Doña Amparo Cantabrana Plaza; Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Haro y partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 537/90 instado por Don Marciano Pedro Manero Villar, actuando en su propio nombre y representación y además en nombre y representación de su madre Doña Ildefonsa Candelas Villar Varona, al objeto de conseguir la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, de la siguiente finca:

"URBANA un sitio o bodega y pajar, en la villa de Tormantos, señalado con el número cincuenta y ocho en el Campillo, hoy calle Traseras de la Iglesia, señalada con el número ocho, que ocupa ochenta y cinco metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda derecha saliendo, Isaías Varona Izquierda, Ernesto Alonso Contreras, espalda, calle pública y frente carretera al río."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 3 de Enero de 1991.— Ante mí.

Presentación de Propositiones: Hasta las trece horas del día 29 de Enero de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Propositiones Económicas: A las trece horas del día 30 de Enero de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de Enero de 1.991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz

Concurso abierto para la contratación de: "SERVICIO DE COCINA-COMEDOR PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA RIOJA". EXPEDIENTE Nº 08-5-2.1-002/91

V.A.61

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "SERVICIO DE COCINA-COMEDOR PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA RIOJA".

Presupuesto de Contrata: Doce millones quinientas veinticinco mil doscientas cuarenta pesetas (12.525.240.- ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: B. **Plazo de duración del contrato:** Cinco meses (5 meses).

Presentación de Propositiones: Hasta las trece horas del día 29 de Enero de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Propositiones Económicas: A las trece horas del día 30 de Enero de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 15 de Enero de 1.991.—La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Subasta de chopos maderables

V.A.58

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 1990, acordó aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de varios lotes de chopos maderables, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de la licitación si bien se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Subasta para la venta de varios lotes de chopos maderables, de la variedad híbrido 214, con 336,279 m3 de madera, al sitio de La Vedada, políg. 2; parcela 752.

Tipo: 2.690.232 Pts., que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Ejecución del aprovechamiento: Dos meses.

Fianza provisional: 53.805 Pts.; definitiva: 4% del importe del remate. **Presentación de propositiones:** En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de propositiones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas, del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se realizará en el día siguiente también hábil.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., provisto de D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar el aprovechamiento de varios lotes de chopos maderables, de la variedad híbrido 214, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Anguiano, en el precio de ... (letra y número) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento estricto del Pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Anguiano, a 2 de Enero de 1991.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

Subasta de las obras de arreglo de la piscina

V.A.59

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Diciembre de 1990 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Arreglo de la piscina municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Arreglo de la piscina municipal, con arreglo a la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico D. Alfonso Adán Herrero.

Tipo: 1.498.755 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de dos meses.

Pago: Con cargo a la partida 622 del Presupuesto General Municipal.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 29.975 Pts. Fianza definitiva: la que resulte de aplicar los porcentajes máximos establecidos en el art. 82 del R.C.C.L.

Presentación de propositiones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de propositiones.

Apertura de propositiones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso, se realizará en el día siguiente también hábil.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Arreglo de la piscina municipal, en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Anguiano, a 2 de Enero de 1991.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de subasta

V.A.47

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Dª Olga Ruiz Nestares y su esposo D. Javier A. Gonzalez Escudero, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Doña Olga Ruiz Nestares, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1991 a las trece horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Vivienda tipo B de la sexta planta alzada del edificio designado con el número romano II en la Avenida de los Mártires de la Tradición, sin número, del conjunto urbanizado denominado Villa Begoña en la Ciudad de Haro. Tiene una superficie de 63,77 metros cuadrados y le corresponde como anejo el local comercial o garage en planta baja del mismo edificio, a la derecha entrando, con una superficie de veinte metros cuadrados.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por 1.550.000 pts., hipoteca a favor de la Mutualidad de Previsión de Funcionarios del extinguido INP por 1.380.000 pts. anotación de embargo a favor del Banco de Vizcaya por 2.195.917 pts. y anotación de embargo a favor de Caja Rural Provincial por 393.021, sumando las cargas un total de 5.468.938,— pesetas.

Tipo: de subasta en primera licitación:

Un millón quinientas treinta y una mil sesenta y dos pesetas (1.531.062,—).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro

de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 7 de enero de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.48

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don Fermín Saenz Terroba y esposa D^a María del Carmen Ruiz de la Torre Palacios, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Fermín Saenz Terroba, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1991 a las doce horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. Vivienda o piso cuarto tipo A, letra B de la casa en Logroño, en el denominado Plan Chile, señalada como parcela 17). Ocupa una superficie útil de 89,73 m², linda Norte: aparcamiento; Este: patio de luces, pasillo de distribución y vivienda tipo A; Sur: vivienda tipo C, patio de luces y hueco de escalera; Oeste: parcela 8. Este piso se señala hoy en la calle Somosierra n° 38 inscrito al Folio 102, Tomo 1.821, Libro 842, Finca 53.309.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Ibercaja por 4.314.900 pts., anotación de embargo A) a favor de Aluminios Rioja por 1.327.267 Pts., anotación de embargo B) a favor del Banco Hispano Americano por 454.838 Pts., anotación de embargo letra C) a favor de Mercantil Aluminio Eduardo Arteaga por 443.439 pts., suman las cargas 6.540.444.— pesetas. Tipo de subasta en primera licitación:

Un millón cuarenta mil cuatrocientas veintinueve pesetas (1.040.429).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación,

pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 7 de enero de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.49

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don Basilio Gabarri Jiménez y esposa D^a Alicia Jiménez Gabarri, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Basilio Jiménez Gabarri, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1991 a las once horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Vivienda del segundo piso de la casa en la Calle General Mola número treinta y nueve de la Ciudad de Haro. Tiene una extensión de sesenta y cinco metros cuadrados e inscrita en el Tomo 1.557, Folio 36. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000,—).

Se halla libre de cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Dos millones de pesetas (2.000.000,—).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 7 de enero de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.50

Edicto de subasta

V.A.51

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don José Javier Villar Ibañez y esposa D^a M^a Soledad Calvo Caro se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don José Javier Villar Ibañez, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1991 a las diez horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

Lote n° 1.— Mitad indivisa de la participación indivisa del 0,0530 % del local en planta de sótano n° 1 del edificio en Logroño con frente a la calle Tricio y a los viales de nueva apertura llamado "Nueva Ciudad", que da derecho al uso de la plaza de garage número 28 de la finca registral 48.694 inscrita al folio 158 del Libro 786, valorada esta mitad en seiscientos veinticinco mil pesetas.

Lote n° 2.— Mitad indivisa de la participación indivisa del 0,01690 % del mismo local en planta de sótano y edificio descrito, que da derecho al uso del cuarto trastero número 8 de la finca registral 49.168, valorada esta mitad en ciento veinticinco mil pesetas.

Lote n° 3.— Mitad indivisa de la participación indivisa del 0,05938 del mismo local en planta de sótano y edificio descrito, que da derecho al uso de la plaza de garage número 73, de la finca registral n° 49.168, valorada esta mitad en seiscientos veinticinco mil pesetas.

Los bienes descritos se hallan libres de cargas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Lote n° 1.— Seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000,-).

Lote n° 2.— Ciento veinticinco mil pesetas (125.000,-).

Lote n° 3.— Seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000,-).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 7 de enero de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don Paulino Rodrigo Romo, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Paulino Rodrigo Romo y esposa D^a Rosa M^a Crespo Gonzalez, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1991 a las nueve horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. Mitad indivisa de la vivienda o piso tercero derecha atrás, puerta letra B tipo C) de la casa en Logroño calle Escuelas Pías n° 33, hoy n° 27 que consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, vestíbulo y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 56,10 m²; linda Norte Eugenio Gomez; Este: finca de D. Clemente Velilla; Sur: patio común de luces y piso izquierda adelante de la misma planta y Oeste: patio interior de luces y piso izquierda atrás de la misma planta. Inscrita al Folio 218, Libro 245, Finca n° 16.869. Tasada para subasta esta mitad en un millón setecientos setenta y cinco mil pesetas.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción, correspondiendo a esta mitad un importe de 7.875 pts., y anotación preventiva de embargo a favor del Banco Simeón, por importe de 414.330 Pts., sumando las cargas un total de 422.205 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación:

Un millón trescientas cincuenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesetas (1.352.795,— pts).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 7 de enero de 1991.— El Recaudador Ejecutivo.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.36

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Regantes de Turrax, con domicilio en Aldeanueva de Ebro, c/ Lombilla, n° 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro

- c) Finalidad de la instalación: Elevación de aguas.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación de 1.600 KVA.
- e) Presupuesto: 10.507.105 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.316.

Logroño, 13 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.37

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Polígono San Lázaro, s/n.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Agorcillo

- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

- d) Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Aunde" sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 400 KVA.

- e) Presupuesto: 403.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.909.

Logroño, 14 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.38

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública de línea subterránea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Autol, S.A., con domicilio en Autol, c/ Conde Autol, nº 6.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol

- c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la zona.

- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación de 400 KVA, en Central.

- e) Presupuesto: 3.305.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.318.

Logroño, 14 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.39

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. José Gregorio Sánchez Arejula, con domicilio en Inestrillas.

- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Inestrillas

- c) Finalidad de la instalación: Granja de conejos.

- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 112 m. y cable 3x25/54,6 mm2.

- e) Presupuesto: 610.705 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.320.

Logroño, 21 de Diciembre de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para establecer un aprisco

V.B.33

Por D. Angel Manuel Jiménez Jiménez, en su propio nombre, se ha

solicitado licencia para establecer un aprisco para ganado lanar (ovejas), con emplazamiento en el Predio denominado "Mazolete" de este término municipal y Bº de Rincón de Olivedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 9 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de un bar

V.B.40

D. Hersanz, S.A., solicitando Licencia Municipal para la Apertura de Bar de 3ª categoría en el Plan Parcial San Adrián, Parcela nº 51-Bajo-6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, a 8 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para apertura de un comercio de insecticidas

V.B.34

Por Dª Julia Rita Arteta Ochoa, se ha solicitado licencia municipal para instalación de establecimiento de venta de insecticidas, con emplazamiento en Avda. de La Rioja, nº 53.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 7 de Enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Solicitud de licencia para apertura de un bar-restaurante

V.B.35

Por D. Domingo Martínez Santibáñez y cuatro más, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Mayor, nº 3 y 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Viguera, a 3 de Enero de 1991.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO EBRO DE ALFARO

Junta General Ordinaria

V.B.41

La Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes convoca por medio de la presente citación a sus partícipes para celebrar Junta General Ordinaria el día 24 (jueves) del presente mes de Enero en la planta primera del Casino de La Unión a las 8 y ½ de la noche en primera convocatoria y a las 9 en segunda, con el siguiente orden del día:

1º.— Lectura de las actas de la Junta General Ordinaria del 8 de Febrero y Junta General Extraordinaria del 28 de Junio de 1990.

2º.— Lectura de las cuentas del Ejercicio de 1990 y presentación de los presupuestos para 1991.

3º.— Informe sobre los ingresos y gastos correspondientes al Proyecto de Revestimiento de la Acequia Río Madre — Primera Fase— y sobre los recibos pendientes de pago de la Derrama Especial por esta obra que tiene la Depositaria de Fondos en el día de la fecha. Se tomará el acuerdo sobre el procedimiento que se debe seguir para el cobro de los mencionados recibos.

4º.— Informe de la Presidencia sobre la preparación y redacción del Proyecto para el revestimiento de hormigón del tramo del Río Madre comprendido del cruce del río con la Carretera General en Cofín, hasta la Parada de La Almenara, en Cabezcanales. También la Junta informará sobre las gestiones realizadas en el año.

5º.— Propuesta de la Junta de Gobierno para implantar la Cuota de Entrada en nuestra Comunidad de Regantes.

6º.— Renovación de parte de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.

7º.— Ruegos y preguntas.

Alfaro, a 8 de Enero de 1991.— El Presidente, Juan Manuel Bayona Fernández.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO ANTIGUO DEL IREGUA Y PANTANO GONZALEZ LACASA DE ENTRENA*Junta General Extraordinaria*

V.B.31

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Antiguo del Iregua y Pantano Gonzalez Lacasa de Entrena (La Rioja), hace saber:

Que el día 12 de febrero de 1.991 a las 20 horas en primera convocatoria o a las 20,30 en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de esta localidad se celebrará Junta General Extraordinaria, para propietarios afectados en el revestimiento de las Acequias de Riego de Parabuey, Río Nuevo y Río Quemado, a cuyo acto se convoca a todos sus partícipes, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

Orden del Día:

1º.— Aprobación o desestimación de la necesidad del Revestimiento de las Acequias de Riego de Parabuey, Río Nuevo y Río Quemado.

2º.— En caso de aprobación, acuerdo de la Junta General en el que se fijen los siguientes compromisos.

a) Solicitar la ayuda a la Consejería de Agricultura y Alimentación.

b) La realización de estudios, proyectos u obras.

c) Nombrar un representante ante la Consejería de Agricultura y Alimentación.

d) Financiar el importe de la Obra no subvencionada.

e) De Plena disponibilidad del terreno a ocupar y de los daños que se originen.

3º.— Nombramiento de una Junta de Propietarios, para poder llevar mejor las Obras y su administración si procede, así como la forma de Financiación de las mismas y Realización de las Obras, si a de ser por Administración, Contrata, etc.

4º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Entrena a 7 de enero de 1991.— El Presidente.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de aguas**

Solicitud de autorización para realizar obras en el cauce del Río Linares en Cervera del Río Alhama

V.B.32

La Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja ha solicitado autorización para realizar obras en el cauce del Río Linares en el término municipal de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

De acuerdo con el proyecto presentado se pretende construir una defensa de escollera en la margen derecha que afecta a un tramo de 63 metros lineales para protección del casco urbano de la localidad de Rincón de Olivedo pedanía del indicado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza a 20 de diciembre de 1.990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas

V.B.42

El Ayuntamiento de Alfaro solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje denominado "El Estajao", T.M. de Alfaro (La Rioja), y zona de policía de cauces del río Ebro, margen derecha. Presenta "Proyecto de nueva estación de bombeo y elevación de agua para abastecimiento", suscrito por D. José Antonio Fustero Jaso, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en Zaragoza y Junio de 1990 y visado por el Colegio Profesional correspondiente. En dicho Proyecto se definen y valoran las obras, que consisten básicamente en una estación de

bombeo formada por la construcción de un terraplén en el emplazamiento del pozo, caseta de bombeo de 5,00x5,00 m. en planta y 4,00 m. de altura interior mínima, bomba centrífuga vertical VG-142 de la casa Ideal, con motor de 220 C.V. y pozo de 34,75 m. de profundidad y 0,55 m. de diámetro; también están incluidas las partidas correspondientes a la impulsión, formada por 2.891,5 m. de tubería de fundición dúctil de 0,4 m. de diámetro y todo lo referente a la instalación eléctrica y automatización. Con este fin el Ayuntamiento de Alfaro solicita una concesión de 110 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de Enero de 1991.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

CUERPO DE MIÑONES DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA*Notificaciones de sanción*

V.B.43

Habiéndose intentado la notificación de las sanciones correspondientes a los expedientes indicados en relación que sigue y, no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente: 90/2550

Titular: Angel de Miguel Aguilar

Domicilio: San Millán, 16

Ciudad: Logroño

Infracción: Circular con peso en carga de 43.000 kgs., transportando exceso de 5.000 kgs.

Lugar y fecha: A-2622 km./10-08-90

Vehículo: LO-5353-H

Precepto infringido: Art. 142.e LOTT/D.490/62

Sanción: 34.000 Pts.

Expediente: 90/2593

Titular: Aves y Conejos de Campo

Domicilio: Tricio, 1

Ciudad: Logroño

Infracción: No llevar colocados en vehículo distintivos dispuestos para diferenciar los transportes y su ámbito.

Lugar y fecha: N-I KM. 327/09-08-90

Vehículo: LO-2958-J

Precepto infringido: Art. 142.c LOTT/O.M. 08-10-68

Sanción: 15.000 Pts.

Expediente: 90/2917

Titular: Germán Sáenz Adán

Domicilio: La Cigüeña, 35-5 G

Ciudad: Logroño

Infracción: No disponer a bordo de disco-diagrama de 11-09-90; existiendo desfase de 292 km. entre días 10 y 12.

Lugar y fecha: N-124 KM. 28/14-09-90

Vehículo: LO-9029-F

Precepto infringido: Art. 142.1 LOTT/RCE.3921/85

Sanción: 10.000 Pts.

Los citados expedientes se hallan a disposición de los interesados en el Servicio de Miñones de Excm. Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste a manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excm. Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, s/n, 01001-Vitoria-Gasteiz y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria-Gasteiz, a 28 de Diciembre de 1990.— El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**

Vara de Rey 3.— 26071 Logroño

Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106